

Deliberante
Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: El Expediente N° 339/91, Letra H.C.D., en el que obra solicitud de las Autoridades de la Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 "Kayu Chenen";

CONSIDERANDO:

Que la solicitud que se menciona en el Visto, se refiere a una excepción al pago de los Derechos de Espectáculos Públicos que establece la Ordenanza Fiscal N° 1111/93;

Que la solicitud se efectúa en atención a la realización del Festival de Música Rock "PRE BIENAL BARILOCHE 93", que la Cooperadora del Establecimiento mencionado tiene a su cargo;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 "Kayu Chenen", al pago de lo establecido en el Artículo 137º, Título IX, de la Ordenanza Fiscal N° 1111/93, "Derechos de Espectáculos Públicos", para la realización del Festival de Música Rock denominado "PRE BIENAL BARILOCHE 93", en virtud a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1211 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-10-93.-



ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ALDO J. DELIBO
Presidente
Concejo Deliberante

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1211 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa a la Cooperadora de la Escuela Especial Nº1 "Kayu Chenen", del pago en lo establecido en el Artículo 1379, Título IX, de la Ordenanza Fiscal Nº1111/93, "Derechos de Espectáculos Públicos".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

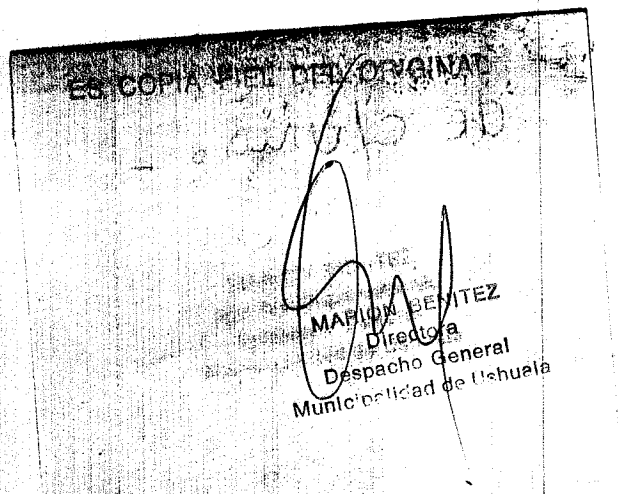
D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1211 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa a la Cooperadora de la Escuela Especial Nº1 "Kayu Chenen", del pago de lo establecido en el Artículo 1379, Título IX, de la Ordenanza Fiscal Nº1111/93, "Derechos de Espectáculos Públicos", para la realización del Festival de Música Rock denominado "PRE BIENAL BARILOCHE 93".

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1474/93.

lea



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

UMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia